



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	Verbal- Restitución de Tenencia
DEMANDANTE	Leasing Corficolombiana S.A.
DEMANDADOS	Maxipaz. y Otros
RADICADO	050013103 009-2019-00222-00
ASUNTO	Corrige sentencia

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Al tenor de lo establecido en el artículo 286 del C. General del Proceso que faculta al Juez en cualquier tiempo para corregir las providencias en las que se haya incurrido en error por cambio de palabras, siempre que ello influya en la parte resolutive, como en este caso sucedió, es por lo que, se procede a corregir el numeral 4° de la sentencia calendada el 6 de junio de la actual anualidad.

En ese orden, “La condena en costas es a favor de la sociedad demandante”, y **no** como quedó en el proveído que se corrige “*Condenar en costas a favor de la entidad demandada...*”.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 435a3db548b61797aaa089135c2b7f23c7aa8c454fce7edd979b04614b01618e
Documento generado en 28/07/2020 08:32:01 a.m.